ESTUDIO DEL SECTOR No. 259 DE OCTUBRE 30 DE 2024

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, este despacho procede a realizar los Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía y las siguientes áreas:

A. ASPECTOS GENERALES

<table>
<tr><td>1</td><td>Económico</td><td>De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: <u>CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($5.124.050) M/L,</u> incluidos los impuestos y descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico</td><td>Las siguientes son las características técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o servicio a contratar:
<table>
<tr><th>No. ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Desfibrilador externo automático (DEA) para paciente adulto – pediátrico con instrucciones de voz en español detalladas e ilustraciones que faciliten el rescate, desfibrilación en tan solo dos pasos, tamaño portátil y ligero (2.5 kilos), incluye certificado médico y de calibración.
Características:
• Forma de onda de choque bifásica truncada (BTE).
• Batería de dióxido de magnesio de litio de alta capacidad y larga duración, mínimo 200 descargas, 5 años de validez.
• Suministra descarga de 200J en adultos y 50J en pediatría.
• Estado visualizado de la batería y el sistema.
• Instrucciones de voz en español detalladas e ilustraciones que faciliten el rescate (uso).
• Sensor de ECG incorporado para analizar ritmo cardíaco de los pacientes.
• Almacenamiento de ECG de 24 horas y hasta 1000 eventos.
• Debe incluir capacitación del uso y mantenimiento del equipo por lo menos a 15 personas.</td><td>Equipo</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nota: El proveedor debe ser una empresa o persona que lleve como mínimo 5 años de experiencia en la venta de equipos de dicha índole (DEAs).</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Regulatorio</td><td>1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022
7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
10. Plan Operativo Anual POA 2024
11. Plan anual de adquisiciones 2024
12. Manual de Contratación Institucional.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Otros</td><td>Nota 1. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos</td></tr>
</table>

		los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato. Nota 2. La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley. Nota 3. Según lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución de Educación Superior Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. Nota 4. "En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015."

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1	Dinámica de producción	No necesaria en este tipo de contratación.
2	Dinámica de distribución	No necesaria en este tipo de contratación.
3	Dinámica de inventarios	No necesaria en este tipo de contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

<table>
<tr><td>1</td><td>Modalidad de contratación</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Objeto de contrato</td><td>Adquisición de desfibrilador externo automático (DEA) para la sede central de la IES CINOC.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras</td><td>El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los rubros tal y como se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>CDP No.</th><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSOS</th><th>PRESUPUESTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>31/10/2024</td><td>20241279</td><td>G62010200101030208</td><td>Otra maquinaría para usos especiales y sus partes y piezas (Compra de equipos)</td><td>EXCEDENTES FINANCIEROS DE COOPERATIVAS (Funcionamiento)</td><td>$5.124.050</td></tr>
</table>
En este contrato no se comprometen vigencias futuras, el presupuesto asignado corresponde a presupuesto de la vigencia año 2024.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas</td><td>Los oferentes que han participado en esta clase de contratación son personas naturales o jurídicas ubicadas a nivel nacional</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones</td><td>Al momento de este estudio, no se han presentado sanciones a contratistas; las evaluaciones de todos los bienes y servicios adquiridos por la IES CINOC, se realizan con base a lo trazado por el Sistema de Gestión de Calidad en lo que tiene que ver con evaluación a proveedores, evaluaciones que reposan en las carpetas de los contratos realizados con cada proveedor.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Condiciones de pago establecidas en</td><td>El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, el cual se cancelarán de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de</td></tr>
</table>

	los contratos	ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente. El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
7	Cronograma	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 13 de diciembre del 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
8	Tiempo y lugares de entrega acordados	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 13 de diciembre del 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El contratista debe desarrollar las actividades relacionadas en el presente estudio en la Sede Central de la IES CINOC, ubicada en la Carrera 5 N° 6-30 del municipio de Pensilvania Caldas.
9	Garantías exigidas	Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso NO se considera necesario la exigencia de garantías a favor de la entidad.

Preparó:

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Asesora Jurídica
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García- Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica